



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Diana Milena Marín Muñoz agente oficioso de Santiago Lucas Marín
ACCIONADOS	Nueva Empresa Promotora de Salud Nueva EPS S.A.
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00367 00
INSTANCIA	Primera
DECISION	Concede impugnación

En la acción de tutela instaurada por la señora DIANA MILENA MARÍN MUÑOZ, agente oficioso de SANTIAGO LUCAS MARÍN, por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada Nueva Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A. Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG